



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora SANDRA MABEL GÓMEZ MUÑOZ contra el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI). (Rad.No.2023-120).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Séptima de Decisión-, M.P. Stella María Ayazo Pernet, mediante providencia calendada 05 de junio de 2023.

En consecuencia, el Despacho ordena en forma oficiosa la vinculación de las personas que se encuentran vinculadas al cargo de **SECRETARIA CÓDIGO 4178 GRADO 12 DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS -INCI**, al trámite excepcional del epígrafe.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y por el medio más expedito, **COMUNÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los vinculados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y ejerzan su derecho de contradicción.

Por último, **ADVIÉRTASE** a las personas que se encuentran vinculadas al cargo de **SECRETARIA CÓDIGO 4178 GRADO 12 DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS -INCI**, que disponen del término de **un (1) día hábil** para emitir la respuesta respectiva, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020, y demás normatividad concordante.

